



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 8 de junio de 2023
(OR. en)

10153/23

LIMITE

CORLX 548
CFSP/PESC 792
RELEX 677
COAFR 176
CONUN 135
COARM 130
FIN 586

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por el que se aplica el artículo 12 del Reglamento (UE) n.º 356/2010 por el que se imponen ciertas medidas restrictivas específicas dirigidas contra ciertas personas físicas y jurídicas, entidades u organismos dada la situación en Somalia

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/... DEL CONSEJO

de...

**por el que se aplica el artículo 12 del Reglamento (UE) n.º 356/2010
por el que se imponen ciertas medidas restrictivas específicas
dirigidas contra ciertas personas físicas y jurídicas, entidades u organismos
dada la situación en Somalia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 356/2010 del Consejo, de 26 de abril de 2010, por el que se imponen ciertas medidas restrictivas específicas dirigidas contra ciertas personas físicas y jurídicas, entidades u organismos dada la situación en Somalia¹, y en particular su artículo 12,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

¹ DO L 105 de 27.4.2010, p. 1.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 26 de abril de 2010, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 356/2010.
- (2) El 26 de mayo de 2023, el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) creado en virtud de la Resolución 751 (1992) del CSNU decidió incluir a una persona en la lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas.
- (3) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el Reglamento (UE) n.º 356/2010.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (UE) n.º 356/2010 queda modificado como se establece en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en...,

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente

ANEXO

[...]

